

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación –Expropiación- 1100131030-50-2022-00331-00

Se **AVOCA** conocimiento del proceso de expropiación judicial promovido por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, conta JOSÉ CAMILO LEÓN BECHARA, MARÍA FERNANDA LEÓN BECHARA, MÓNICA ISABEL LEÓN BECHARA y VÍCTOR MANUEL LEÓN BECHARA proveniente del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería – Córdoba.

A fin de proseguir con el trámite procesal pertinente, por secretaría oficiase a la referida autoridad judicial, a fin de que proceda a efectuar con destino a este Despacho y proceso la conversión de los depósitos judiciales constituidos por cuenta del referido proceso judicial. Así mismo para que se sirva remitir a este estrado, copia del acta o comprobante de reparto y radicación de la demanda.

Se requiere a la parte expropiante y al extremo demandado para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta decisión, procedan a complementar los avalúos allegados por cada uno de ellos respectivamente, conforme los numerales 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del artículo 226 del C.G.P.

Para continuar con el trámite del proceso se fija el día 27 de enero de 2023 a las 9:30 a.m. para para adelantar la audiencia de que trata el artículo 399 No. 7 del C.G.P. con el fin de escuchar en alegatos finales a las partes y dictar sentencia.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma teams, para lo cual las partes deberán previo a la diligencia allegar los datos de conexión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

Je

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a0ff487c99b384d090e403b58afb0886328d0e1bab8f450c0ccfbac5d617170**

Documento generado en 07/09/2022 04:27:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>